

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-051218

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 490

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””490) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de publicación en el Diario Oficial, de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla.
- II- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, no se realizaron comentarios ni observaciones por parte de la ciudadanía.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO DOCE:

CONSIDERANDO:

- I- **Que es facultad de los Municipios en el ejercicio de su autonomía, emitir y decretar Ordenanzas locales por medio de sus Concejos Municipales, para regular las materias de su competencia, referida concretamente al Bien común. De conformidad con el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República.**
- II- **Que por medio del Decreto Municipal número 24 de fecha 8 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo 413 de fecha 12 de diciembre de 2016, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. El objeto de la citada Ordenanza, es el de regular las tasas municipales a cobrarse en razón de los servicios municipales de naturaleza administrativa o jurídica prestados al Municipio; así mismo, según Diario Oficial No. 72, tomo 415 con fecha 20 de abril del año 2017, se publicó reforma a la ordenanza en comento sobre el rubro de permisos de construcción.**

III- Que es necesario adecuar los criterios técnicos de la ordenanza supra mencionada a la realidad actual del municipio. Facultad que le otorga el artículo 30 número 4 del Código Municipal.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales decreta, la siguiente: REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA.

Art.1.- Refórmese el literal a) del numeral primero “PERMISOS Y/O LICENCIAS”, del artículo 14, de la siguiente manera:

1.-PERMISOS Y/O LICENCIAS	RUBRO	TASA
a) Permiso Construcción hasta US\$50,000.00	Por presupuesto	US\$0.05
Permiso Construcción desde US\$50,000.01 hasta \$200,000.00	Por presupuesto	US\$0.03
Permiso Construcción desde US\$200,000.01 hasta US\$5,000,000.00	Por presupuesto	US\$0.01
Permiso Construcción desde US\$5,000,000.01 hasta US\$25,000,000.00	M2	US\$1.45
Permiso Construcción desde US\$25,000,000.00 en adelante	M2	US\$0.55

Permiso de Terracería.	M2	US\$0.70
------------------------	----	----------

2. **Ordénese la publicación del Decreto número DOCE, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.**
4. **Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Información y Tecnologías, para que se encargue de la publicidad correspondiente.**
5. **Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la Municipalidad. Comuníquese”””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS

HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**